



LAVENNAPROP ECUADOR S.A.

Quito D.M., 3 de mayo de 2019

**SEÑOR
GERENTE GENERAL
NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.
PRESENTE. -**

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a usted la siguiente adjudicación de acciones que ha tenido lugar dentro de la compañía que usted representa:

- ADJUDICANTE: LAVENNAPROP ECUADOR S.A.
ADJUDICATARIO: NEPTUM HOLDING S.A.
NÚMERO DE ACCIONES: 16.689
VALOR NOMINAL: USD \$ 1,00**

De conformidad con la escritura pública de disolución, liquidación voluntaria y cancelación de la compañía LAVENNAPROP ECUADOR S.A., celebrada el 28 de febrero de 2019 ante el Notario Trigésimo del cantón Quito, escritura pública que fue rectificadas por otra celebrada el 26 de marzo de 2019 ante el Notario Trigésimo del cantón Quito, la accionista de la compañía resolvió la disolución, liquidación voluntaria y cancelación de la compañía LAVENNAPROP ECUADOR S.A.

Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003594 de 30 de abril de 2019, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros resolvió aprobar la disolución, liquidación voluntaria y cancelación de la compañía LAVENNAPROP ECUADOR S.A.

Mucho agradeceremos que se sirva proceder a la inscripción de esta adjudicación en el libro de acciones y accionistas de su representada.

Las dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve (16.689) acciones cedidas por medio del presente, se encuentran libre de todo gravamen y prohibición de dominio, siendo además ordinarias y nominativas, con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00).

La presente cesión incluye, sin reserva de ninguna clase, todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de accionista de la compañía **NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.** las mismas que se encuentran en el estatuto y en la ley.

Por la favorable atención que se sirva en dar a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Adjudicante:


LAVENNAPROP ECUADOR S.A.
Pablo Wladimir Peñaherrera Herrera
Gerente General
RUC: 1792127041001
Ecuatoriana

Adjudicatario:


NEPTUM HOLDING S.A.
Pablo Wladimir Peñaherrera Herrera
Gerente General
RUC: 1792782473001
Ecuatoriana





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792127041001
RAZÓN SOCIAL: LAVENNAPROP ECUADOR S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: PEÑAHERRERA HERRERA PABLO WLADIMIR
CONTADOR: CHAVEZ ARIAS WILSON LEON
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 26/03/2008
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/03/2008
FEC. ACTUALIZACIÓN: 26/10/2018
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ADMINISTRACION, CORRETAJE, COMPRA, VENTA, PERMUTA, EXPLOTACION, AGENCIAMIENTO, ALQUILER Y ANTICRESIS DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Barrio: SAN CAMILO Calle: SAN ALFONSO Numero: LOTE 1 Interseccion: PASAJE VITERI Edificio: METROSOLUTIONS Carretero: PANAMERICANA NORTE Kilometro: 14 1/2 Referencia ubicacion: JUNTO A LA BOMBA DE GASOLINA REPSOL Telefono Trabajo: 022829544 Fax: 022829544

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018002561748

Fecha: 23/11/2018 18:25:23 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:

1792127041001

RAZÓN SOCIAL:

LAVENNAPROP ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 04/03/2008
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ADMINISTRACION, CORRETAJE, COMPRA, VENTA, PERMUTA, EXPLOTACION, AGENCIAMIENTO, ALQUILER Y ANTICRESIS DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Barrio: SAN CAMILO Calle: SAN ALFONSO Numero: LOTE 1 Interseccion: PASAJE VITERI Referencia: JUNTO A LA BOMBA DE GASOLINA REPSOL Edificio: METROSOLUTIONS Carretero: PANAMERICANA NORTE Kilometro: 14 1/2 Telefono Trabajo: 022829544 Fax: 022829544



Código: RIMRUC2018002561748

Fecha: 23/11/2018 18:25:23 PM

Quito, 05 de Septiembre de 2018

Señor
CPA. Pablo Wladimir Peñaherrera Herrera
Presente

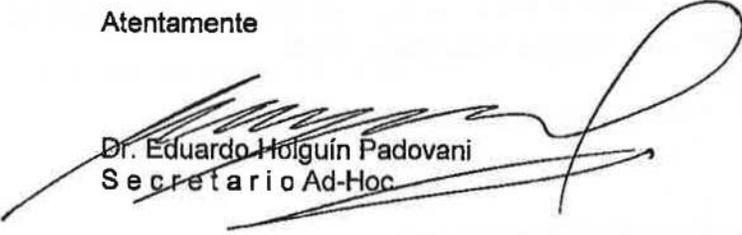
De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía LAVENNAPROP ECUADOR S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el periodo de cuatro años.

La compañía LAVENNAPROP ECUADOR S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Dra. Jeaneth Brito Solorzano, Notario Décimo del Cantón Quito el veinticinco de enero de dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de marzo del mismo año.

De conformidad con el Estatuto Social, el Gerente General de la compañía, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente



Dr. Eduardo Holguín Padovani
Secretario Ad-Hoc

En Quito, a los 05 días del mes de Septiembre de 2018, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de Lavennaprop Ecuador S.A.

Acepto el cargo



CPA. Pablo Wladimir Peñaherrera Herrera
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. No.1710459296



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	117421
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16660
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LAVENNAPROP ECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PEÑAHERRERA HERRERA PABLO WLADIMIR
IDENTIFICACIÓN	1710459296
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	4 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 592 DEL 04/03/2008.- NOT. 10 DEL 25/01/2008 JS.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 17 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792782473001
RAZON SOCIAL: NEPTUM HOLDING S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PEÑAHERRERA HERRERA PABLO WLADIMIR
CONTADOR: CHAVEZ ARIAS WILSON LEON

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/07/2017 **FEC. CONSTITUCION:** 28/07/2017
FEC. INSCRIPCION: 09/08/2017 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 24/01/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: JOSE VARGAS Número: L-26 Intersección: RUISEÑOR
 Conjunto: VALLE 2 Referencia ubicación: ECOAIRE A UNA CUADRA Telefono Domicilio: 022893010 Celular: 0995028529
 Email: jespinoza@dgalegal.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información. Derechos procedimentales: para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JPCC241018 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 24/01/2019 12:04:09



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792782473001
RAZON SOCIAL: NEPTUM HOLDING S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

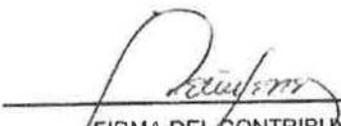
No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	28/07/2017
NOMBRE COMERCIAL:				FEC. CIERRE:	
				FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS (ACCIONES OBLIGACIONES, EFECTOS, LOTES DE VALORES MOBILIARIOS DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, ETC.).
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS.
PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN. ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: JOSE VARGAS Número: L-26 Intersección: RUISEÑOR
Referencia: ECOAIRE A UNA CUADRA Conjunto: VALLE 2 Telefono Domicilio: 022893010 Celular: 0995028529 Email:
jespinoza@dgalegal.com


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JPCC241018 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 24/01/2019 12:04:09

Quito, 10 de Septiembre de 2018

Señor
CPA. Pablo Wladimir Peñaherrera Herrera
Presente

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía Neptum Holding S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle para el cargo de GERENTE GENERAL por el periodo de cinco años.

La compañía NEPTUM HOLDING S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Dr. Darío Andrade Arellano, Notario Trigésimo del Cantón Quito el veintiocho de Julio de dos mil diecisiete, inscrita en el Registro Mercantil el dos de agosto del dos mil diecisiete.

De conformidad con el Estatuto Social, el Gerente General de la compañía, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente

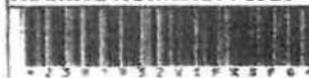

Dr. Eduardo Holguin Padovani
Secretario Ad-Hoc

En Quito, a los 10 días del mes de Septiembre de 2018, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de NEPTUM HOLDING S.A.

Acepto el cargo


CPA. Pablo Wladimir Peñaherrera Herrera
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. No.1710459296

TRÁMITE NÚMERO: 71325



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	117420
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16580
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEPTUM HOLDING S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PEÑAHERRERA HERRERA PABLO WLADIMIR
IDENTIFICACIÓN	1710459296
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 3432 DEL 02/08/2017 NOT. 3 DEL 28/07/2017.- JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171045929-6


 APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑAHERRERA HERRERA PABLO WLADIMIR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1973-11-15
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



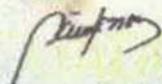

EDUCACIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CONT. PÚBLICO AUDITOR
 E1143H132

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
PEÑAHERRERA GALO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
HERRERA MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EMISSION:
QUITO 2014-05-20

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2024-05-20



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019 

0066 M
 0066 - 097
 1710459296

PEÑAHERRERA HERRERA PABLO WLADIMIR
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 PARROQUIA: CHIMBACALLE
 ZONA: 1



ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCTS
2019

CIUDADANAJO.
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019


 PRESIDENTE DE LA JRY



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003594

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante trámite 14485-0041-19, se presentó la solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de la compañía **LAVENNAPROP ECUADOR S.A.**, adjuntando tres testimonios de las escrituras públicas de Disolución Voluntaria, Liquidación y Cancelación y Rectificatoria de la compañía otorgadas en la Notaría Trigésima del cantón Quito, el 28 de febrero de 2019 y 26 de marzo de 2019 respectivamente;

QUE de conformidad con el Art. 414.4 de la Ley de Compañías, las compañías que no tengan obligaciones con terceros podrán solicitar a la Superintendencia que en un solo acto disponga su disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la Ley de Compañías a partir del Art. 414.4 y hasta el 414.10 establece los requisitos y condiciones para la aplicación del Trámite Abreviado de Disolución Voluntaria, Liquidación y Solicitud de Cancelación, en concordancia con lo previsto en el Art. 36 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras;

QUE luego de la revisión y análisis de la documentación presentada y de la verificación de la información correspondiente, se han emitido los informes favorables de Inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-19-0356 de 5 de abril de 2019, y jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0572-M de 30 de abril de 2019, para la aprobación de la mencionada disolución, liquidación, y cancelación por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 403 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, en proporción a la cuota que hubiere recibido, hasta dentro de los tres años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. De igual forma, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **LAVENNAPROP ECUADOR S.A.** en los términos constantes en las escrituras referidas, disponer la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, en virtud de lo previsto en los artículos 414.4 y 414.5 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, a través de Secretaría General, se publique por tres días consecutivos un extracto de las respectivas escrituras y por una sola vez el texto íntegro de la presente resolución en el sitio Web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con la publicación de la presente resolución, en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación al representante legal.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio, o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en los artículos quinto y sexto de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón en donde se encuentre domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución junto con las escrituras públicas en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

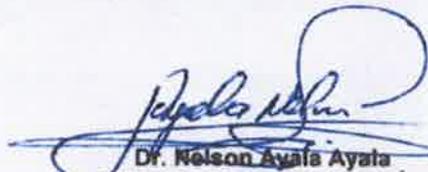
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios ante quienes se otorgó las escrituras que se aprueban y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los artículos quinto y sexto de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a las escrituras de disolución voluntaria anticipada, liquidación, y cancelación y escritura rectificatoria con la respectiva resolución aprobatoria, y que, a través de Secretaría General, se remita el contenido de esta resolución al Director Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y al Servicio de Nacional de Aduana del Ecuador.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copias certificadas de las escrituras referidas.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **30 de abril de 2019**.


Dr. Nelson Ayala Ayata
SUBDIRECTOR DISOLUCIÓN

4
SNT
Expediente: 158595
Trámite: 14485-0041-19